



RESOLUCION N° 070-2012-MML/IMPL/GG

Lima, 16 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N° 809-2012-MML/MPL/OGAF de fecha 15 de octubre de 2012 mediante el cual la Oficina General de Administración y Finanzas aprueba el Informe N° 0163-2012-MML/IMPL/OGAF-LOG, de fecha 15 de octubre de 2012, a través del cual la Unidad de Logística propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2012 (PAC 2012);

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Publico Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, modificada por Ordenanza N° 1103, publicada el 25 diciembre 2007 y Ordenanza N° 1324 publicada el 23 de diciembre de 2009, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, que tiene como objeto encargarse de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC I, incluyendo su infraestructura;

Que, PROTRANSPORTE tiene capacidad de contratación y ejecución presupuestal, y por lo tanto, es competente para aprobar su propio Plan Anual de Contrataciones (PAC), y sus respectivas modificaciones mediante la inclusión o exclusión de procesos de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017-2008, cada entidad elaboraría un Plan Anual de Contrataciones; el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirían durante el año fiscal, los cuales deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Estado debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Ordenanza N° 1324 publicada con fecha 23 de Diciembre 2009, se modifica el Artículo 16 de la Ordenanza N° 732 en la que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de PROTRANSPORTE, en virtud de la cual ejerce la representación legal de la entidad, administra los recursos, dirige al personal y supervisa el funcionamiento general de la organización, dirigiéndola hacia el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos por del Directorio;

Que, mediante Resolución N° 007-2012-MML/IMPL/GG de fecha de 24 enero de 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 en el cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que mediante Resolución N° 011-2012-MML/IMPL/GG de fecha 08 de marzo, se aprobó la primera modificación de inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2012, en el cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que mediante Resolución N° 020-2012-MML/IMPL/GG de fecha 11 de abril, se aprobó la segunda modificación de inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2012, en el cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que mediante Resolución N° 030-2012-MML/IMPL/GG de fecha 27 de abril, se aprobó la tercera modificación de exclusión e inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2012, en el cual se excluyeron e incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

"Año de la integración nacional y reconocimiento de nuestra diversidad"





Que mediante Resolución N° 032-2012-MML/IMPL/GG de fecha 09 de mayo, se aprobó la cuarta modificación de exclusión e inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2012, en el cual se excluyeron e incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que mediante Resolución N° 035-2012-MML/IMPL/GG de fecha 22 de mayo, se aprobó la quinta modificación de exclusión e inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2012, en el cual se excluyeron e incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que mediante Resolución N° 039-2012-MML/IMPL/GG de fecha 18 de junio se aprobó la sexta modificación de exclusión e inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2012, en el cual se excluyeron e incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que mediante Resolución N° 046-2012-MML/IMPL/GG de fecha 20 de julio se aprobó la séptima modificación de exclusión e inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2012, en el cual se excluyeron e incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que mediante Resolución N° 047-2012-MML/IMPL/GG de fecha 24 de julio se aprobó la octava modificación de exclusión al Plan Anual de Contrataciones 2012, en el cual se incluyeron Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que mediante Resolución N° 051-2012-MML/IMPL/GG de fecha 02 de agosto se aprobó la novena modificación de inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2012, en el cual se incluyeron Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que mediante Resolución N° 054-2012-MML/IMPL/GG de fecha 14 de agosto se aprobó la décimo modificación de exclusión e inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2012, en el cual se incluyeron Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que mediante Resolución N° 055-2012-MML/IMPL/GG de fecha 16 de agosto se aprobó la undécimo modificación de inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2012, en el cual se incluyo un Proceso de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que mediante Resolución N° 059-2012-MML/IMPL/GG de fecha 24 de agosto se aprobó la duodécimo modificación de inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2012, en el cual se incluyo cinco procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, El Plan Anual de Contrataciones del Estado podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o cuando el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 0163-2012-MML/IMPL/OGAF-LOG, de fecha 15 de octubre de 2012, la Unidad de Logística, considera conveniente realizar la inclusión del proceso toda vez que la modificación solicitada es de conformidad con la asignación presupuestal por lo cual se concluye que se ha materializado las condiciones previas para legitimizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012- PROTRANSPORTE.

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Logística y Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.





SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décimo Tercera modificación mediante la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2012) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, conforme se detalla en el anexo A adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Décimo Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2012) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, sea publicado por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento al Artículo 8° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-PCM.



JUAN CARLOS PAZ CARDENAS
Gerente General

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
ANEXO A - INCLUSION**

A) NOMBRE DE LA EN 200146 - INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA (B1)

B) AÑO :

E) RUC :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PA
Para generar el archivo para el OSCE Presione CTRL + Q

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM UNICO	ANTE-CEDEENTE	TIPO DE PROCESO	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
																	DEPA	PROV	DIST
94	1 - SI	0 - NO	7 - ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	99	2 - SERVICIOS	-	Servicio de asesoria y patrocinio legal en el proceso Arbitral iniciado por ACS Solutions Peru S.A.	187 - SERVICIO	1.00	253,700.00	1 - Soles	09	10 - Octubre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		15	01	01

